



**VISTOS:** el Memorando N° 001271-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000466-2023-OP/MC de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 001625-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ministerial N° 000444-2022-DM/MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza a los pliegos del Gobierno Nacional incluidos en el Anexo I “Reducción de créditos presupuestarios en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, a reducir su presupuesto institucional mediante resolución de su titular, hasta por la suma detallada en el citado Anexo, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito proveniente de las operaciones de endeudamiento externo que no serán desembolsados en el año 2023; asimismo, precisa que dicha resolución debe emitirse dentro de los cinco (5) días calendario, contados a partir de su vigencia y remitirse a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el numeral 3.3 del artículo 3 de la precitada ley, establece que como consecuencia de la reducción del presupuesto institucional se debe elaborar un Anexo con el desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, genérica, subgenérica y específica del ingreso, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el mismo que forma parte de la resolución del titular del pliego;

Que, a través del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 31912, se aprueba la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 36 973 067,00 (Treinta y seis millones novecientos setenta y tres mil sesenta y siete y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Cultura, para financiar intervenciones para la recuperación, mantenimiento, protección, prevención y conservación para la puesta en valor y uso social del Patrimonio Cultural de la Nación y la construcción de una ciudadanía intercultural, con énfasis en pueblos indígenas y pueblo afroperuano, así como acciones para la reactivación económica relacionadas al Sector Cultura;

Que, para tales efectos, el numeral 7.3 del artículo 7 de la citada ley, establece que el titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante



resolución, la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 7.1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su entrada en vigencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, para la desagregación de los recursos autorizados, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece, entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 6/GN de dicha Directiva;

Que, mediante el Oficio N° 000781-2023-J-UE008/MC, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales remite el Informe N° 000299-2023-OPP/MC de su Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del cual se sustenta la reducción del presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por la suma de S/ 9 713 669,00 (Nueve millones setecientos trece mil seiscientos sesenta y nueve y 00/100 soles), correspondiente a los Proyectos de Inversión "Mejoramiento del Centro Histórico del Rímac, distrito de Rímac - provincia de Lima - departamento de Lima" con CUI N° 2459183 y "Mejoramiento del Centro Histórico de Huamanga - Ayacucho distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho" con CUI N° 2459198;

Que, mediante el Memorando N° 001271-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000466-2023-OP/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto recomienda continuar con el trámite de reducción de presupuesto institucional autorizado en el artículo 3 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por la suma de S/ 9 713 669,00 (Nueve millones setecientos trece mil seiscientos sesenta y nueve y 00/100 soles); así como la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 7 de la Ley N° 31912, en el Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 36 973 067,00 (Treinta y seis millones novecientos setenta y tres mil sesenta y siete y 00/100 soles) para financiar intervenciones para la recuperación, mantenimiento, protección, prevención y conservación para la puesta en valor y uso social del Patrimonio Cultural de la Nación y la construcción de una ciudadanía intercultural, con énfasis en pueblos indígenas y pueblo afroperuano, así como acciones para la reactivación económica relacionadas al Sector Cultura;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la modificación en el presupuesto institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, así como el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante la Ley N°31912;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la reducción del presupuesto institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada en el artículo 3 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por la suma de S/ 9 713 669,00 (Nueve millones setecientos trece mil seiscientos sesenta y nueve y 00/100), de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

### **Artículo 2.- Desagregación de recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el artículo 7 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, hasta por la suma de S/ 36 973 067,00 (Treinta y seis millones novecientos setenta y tres mil sesenta y siete y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Cultura, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para financiar intervenciones para la recuperación, mantenimiento, protección, prevención y conservación para la puesta en valor y uso social del Patrimonio Cultural de la Nación y la construcción de una ciudadanía intercultural, con énfasis en pueblos indígenas y pueblo afroperuano, así como acciones para la reactivación económica relacionadas al Sector Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **EGRESOS:**

**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	003 :	Ministerio de Cultura	
UNIDAD EJECUTORA	001:	Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0132:	PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	
PRODUCTO	3000001:	ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	5000276:	GESTION DEL PROGRAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			S/ 1 155 650,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0132:	PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	
PRODUCTO	3000708:	PATRIMONIO CULTURAL SALVAGUARDADO Y PROTEGIDO	



ACTIVIDAD	5005206:	REGISTRO DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			S/ 243 000,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0132:	PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	
PRODUCTO	3000708:	PATRIMONIO CULTURAL SALVAGUARDADO Y PROTEGIDO	
ACTIVIDAD	5005209.:	CONSERVACION Y TRANSMISION DEL PATRIMONIO CULTURAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			S/ 21 735 400,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0132:	PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	
PRODUCTO	3000708:	PATRIMONIO CULTURAL SALVAGUARDADO Y PROTEGIDO	
ACTIVIDAD	5005601:	DEFENSA POR ATENTADOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			S/ 339 025
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0132:	PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	
PRODUCTO	3000709:	POBLACION INFORMADA Y CONCIENTIZADA EN LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL	
ACTIVIDAD	5005211:	SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			S/ 248 500,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0140:	DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES	
PRODUCTO	3000773:	POBLACION SE BENEFICIA DE UNA OFERTA CULTURAL DIVERSA Y RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	
ACTIVIDAD	5005770:	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL ACCESO Y LA APRECIACION DE LA DIVERSIDAD DE EXPRESIONES ARTISTICAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			S/ 1 203 150,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001:	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999:	SIN PRODUCTO	



ACTIVIDAD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5000003: GESTION ADMINISTRATIVA  
1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios

S/ 883 500,00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA  
PRODUCTO  
ACTIVIDAD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios

9001: ACCIONES CENTRALES  
3999999: SIN PRODUCTO  
5000001: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
1: Recursos Ordinarios

S/ 84 000,00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA  
PRODUCTO  
ACTIVIDAD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE  
NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
3999999: SIN PRODUCTO  
5002194: PRESERVACION Y CONSERVACION DEL  
PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLES  
1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios

S/ 796 850,00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA  
PRODUCTO  
ACTIVIDAD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE  
NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
3999999: SIN PRODUCTO  
5001905: CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA  
INTERCULTURAL  
1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios

S/ 7 666 780,00

SECCIÓN PRIMERA  
PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORA  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: Gobierno Central  
003: Ministerio de Cultura  
002: MC Cusco  
0132: PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL  
PATRIMONIO CULTURAL

PRODUCTO

3000708: PATRIMONIO CULTURAL SALVAGUARDADO  
Y PROTEGIDO

ACTIVIDAD

5005209.: CONSERVACION Y TRANSMISION DEL  
PATRIMONIO CULTURAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios

S/ 2 617 212,00

=====

**TOTAL EGRESOS**

**S/ 36 973 067,00**

=====



### **Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General, 002: MC – Cusco y 008: Proyectos Especiales, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### **Artículo 3.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura